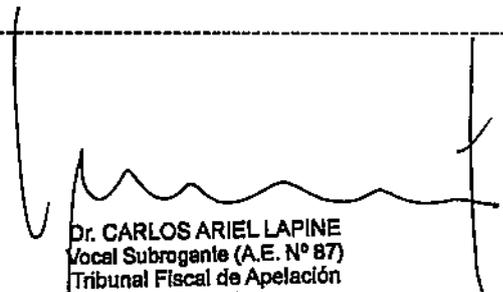




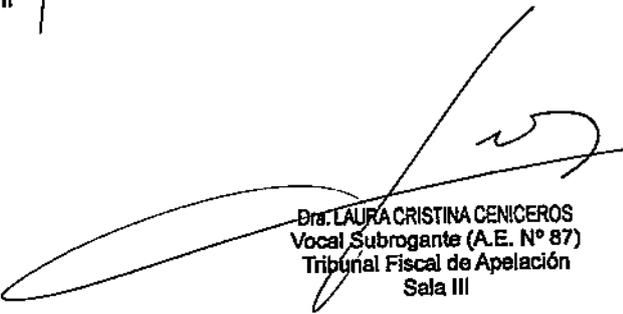
Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 - La Plata

LA PLATA, 28 de febrero de 2019.-----
AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0336673 del año 2011, caratulado "SIAGRO S.R.L."-----
Y RESULTANDO: Que, a fojas 1978/1991, con fecha 14 de agosto de 2018, esta Sala dictó sentencia, registrada bajo el número 3996, en la cual se resolvió -en lo que ahora interesa, en la etapa que atraviesan las actuaciones- "3º) Ordenar la liquidación de la deuda conforme las pautas vertidas en los apartados B) -parte final-, C) y D) del Considerando III de la presente sentencia".-----
Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires -A.R.B.A.-, remite a este Tribunal la liquidación practicada, que consta de: papeles de trabajo de fs. 1997/2004; Formularios: R-113 que obra a fs. 2006 y R-222 de fojas 2009/2016 e informe de fs. 2033.-----
-----Que a fojas 2038 se da traslado a los apelantes, por el término de diez (10) días de la liquidación practicada. Habiendo transcurrido el plazo acordado, no se han formulado objeciones.-----
-----Sin perjuicio de ello, atento a lo resuelto por Acuerdo Plenario N° 22 de fecha 28/07/2009, el Tribunal debe intervenir aprobando o rechazando la liquidación, en los supuestos en que dicha medida haya sido ordenada en la Sentencia (conf. Art. 29 Dec. Ley 7603/70), más allá de la existencia o no de impugnación.-----
-----En este sentido, habiéndose procedido a la revisión de la misma, se verifica que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decisorio referido.-----
-----No obstante lo expuesto, en relación a la multa referida en "Observaciones" del Formulario R-222, se advierte que no corresponde incluir la misma atento lo resuelto en el punto 2º) de la Sentencia, en cuanto se declaró la prescripción de la acción.-----
POR ELLO, SE RESUELVE: Aprobar, en cuanto ha lugar por derecho, la liquidación practicada por la Autoridad de Aplicación mediante los Formularios R-113 que obra a fs. 2006 y R-222 de fojas 2009/2016 en cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala el 14 de agosto de 2018, Registro N° 3996. Regístrese, notifíquese y devuélvase.-----


Dr. CARLOS ARIEL LAPINE
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III


Cr. RODOLFO DAMASO CRESPI
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III


Dra. LAURA CRISTINA CENICEROS
Vocal Subrogante (A.E. N° 87)
Tribunal Fiscal de Apelación
Sala III

Quise ver,


Dra. MERCEDES ANACELISASTRE
Secretaria de Sala III
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL N° 4073
SALA III